



Resolución Directoral

Lima, 30 DIC 2024

VISTOS:

El Memorando N° 737-2024-DG-HEP/MINSA; el Informe N° 169-2024-OEA-HEP/MINSA de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Informe N° 301-2024-OP-OEA-HEP/MINSA de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°31953 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024" señala en su artículo 8° numeral 8.1 literal ñ) lo siguiente: *"el nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057; se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y que cuenten con registro activo en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Dicho porcentaje incluye el veinte por ciento (20%) autorizado en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"*;

Que, el Decreto Supremo N°015-2023-SA aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", cuyo numeral 16.4.1 establece que: *"El titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento según corresponda;*

Que, asimismo el numeral 16.4.2 y 16.4.3 de la norma antes citada, señala que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al servidor comprendido en el proceso de nombramiento, y una vez notificada debe asumir sus funciones dentro de los (5) días hábiles siguientes; en caso de no presentarse en el plazo previsto, el titular de la unidad ejecutora la deja sin efecto;



Que, mediante Resolución Directoral N° 545-2024-OGGRH-MINSA y sus modificatorias, se aprobó la nómina de servidores aptos a nombrarse durante el último trimestre del año 2024, cuyo anexo adjunto consigna para el Hospital de Emergencias Pediátricas un total de 15 servidores aptos bajo el Decreto Legislativo N° 1057, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso ñ) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024”;

Que, a través de la Resolución Secretarial N° 239-2023/MINSA se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencia Pediátricas; asimismo con Resolución Directoral N° 234-2024-DG-HEP/MINSA de fecha 24 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal – PAP Segundo Modificado 2024 de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, DIRIS Lima Centro, Pliego 11 Ministerio de Salud;

Que, según Informe N° 301-2024-OP-OEA-HEP/MINSA la Jefa de la Oficina de Personal señala que, 02 servidoras bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 cumplen con los requisitos establecidos para ser nombradas en el marco del literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y su modificatoria con Ley N° 32127, asimismo señala que la entidad cuenta con los recursos para financiar el nombramiento a fin de mejorar el servicio de la salud a favor del ciudadano y el desempeño funcional de los profesionales y solicita continuar con el trámite para su aprobación mediante la emisión de la resolución directoral;

Que, con Informe N° 169-2024-OEA-HEP/MINSA la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración señala que el nombramiento del personal se encuentra comprendido en la Resolución Directoral N° 545-2024-OGGRH-MINSA y sus modificatorias, por lo que la presente solicitud cuenta con su visto bueno, por tanto, solicita se emita el acto resolutorio correspondiente para su aprobación;

Que, en ese contexto considerando que se ha cumplido con todas las exigencias y procedimientos establecidos en la norma, con Memorando N° 737-2024-DG-HEP/MINSA se dispone expedir el acto resolutorio de nombramiento al personal de la salud del Hospital de Emergencias Pediátricas a partir del 31 de diciembre de 2024;

En uso de las facultades otorgadas mediante el literal b) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA de delegación de diversas facultades, entre otros a los Directores Generales de Hospitales del Ministerio de Salud, para emitir actos resolutorios sobre acciones de personal durante el año fiscal 2024, y;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR a partir del 31 de diciembre de 2024 en la Unidad Ejecutora 031 – Hospital de Emergencias Pediátricas, al personal de la salud que se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CARGO	NIVEL DE INICIO DEL GRUPO OCUPACIONAL	CODIGO AIRHSP	DENOMINACION DEL ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA
PROFESIONALES DE LA SALUD						
1	LOZA APAZA MARITZA	44424404	ENFERMERA	ENF-10	000554	SERVICIO DE ENFERMERÍA EN HOSPITALIZACIÓN
TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD						
2	ZARATE NUÑEZ INGRID MAGALY	03872311	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	000555	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el artículo 1° debe hacer asunción de funciones en condición de nombrado, a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que al personal de la salud señalado en el artículo 1° de la presente resolución, le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera de cada grupo ocupacional.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el artículo 1° de la presente resolución no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, salvo excepciones detalladas el Decreto Supremo N° 015-2023/SA.

ARTÍCULO 5°.- FACULTAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud: <http://www.hep.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. Jorge Jauregui Miranda
Director General

JAJM/LOMV/jbcs

CC/ Distribución:

- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-MINSA
- Responsable del Portal de Transparencia
- Interesados
- Legajo
- Archivo

Reg. 434/781